*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de febrero de 2016.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Marcelo Manuel Humberto Ríos en la causa Abreliano, Emilce Daiana y González, Hortencia s/ acción de habeas corpus", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a que, conforme surge de las constancias con las que se cuenta, Marcelo Manuel Humberto Ríos recuperó su libertad, el objeto de la presente queja resulta abstracto.

Por ello, se declara abstracta la cuestión. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de queja interpuesto por **Marcelo Manuel Humberto Ríos**, asistido por la **Dra. Lorena Laura Andrea Padovan, Defensora Oficial.**

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.**